



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Irujoalgar. 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1,00 peseta Atrasado. 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Jueves 18 de agosto de 1949

Núm. 230

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA	
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>				
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>				
<i>Orden</i> de 5 de agosto de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Delineante del Servicio de la Inspección de Industrias de Guinea don Teodoro de Mora-Losana .....	3673	Orden de 5 de julio de 1949 por la que se subvenciona a los Centros privados y particulares de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento .....	3678	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>				
<i>Orden</i> de 2 de agosto de 1949 por la que se fija el justiprecio de las acciones de la Compañía «Central de Aisladores, Sociedad Anónima», de Madrid, que se declararon sujetas a expropiación por causa de Seguridad Nacional por Orden de 14 de junio de 1949 .....	3674	Otra de 20 de julio de 1949 por la que se dispone la transmutación de fines y venta de finca de la Fundación benéfico-docente «Colegio de Enseñanza Gratuita», instituida en Almodóvar del Pinar (Cuenca) .....	3680	
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1949 por la que se fija el justiprecio de la totalidad de los bienes, valores y créditos de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España la Entidad «Gehe & C., A. G.», de Dresden (Alemania), que se declararon sujetos a expropiación por causa de Seguridad Nacional por Orden de 3 de marzo de 1949 .....	3674	<i>Otra</i> de 27 de julio de 1949 por la que se dispone la distribución de crédito consignado en el presupuesto vigente de este Departamento para viajes de los alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos .....	3681	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>				
<i>Orden</i> de 4 de agosto de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 14 de julio último para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción .....	3674	<i>Otra</i> de 29 de julio de 1949 por la que se nombran los Tribunales de las oposiciones (turno libre) para proveer plazas de Profesores de término, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos .....	3681	
<i>Otra</i> de 6 de agosto de 1949 por la que se declara excedente voluntario al Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia de Lérida don Tomás Forne .....	3674	<i>Otra</i> de 29 de julio de 1949 por la que se designan los Tribunales de la oposición restringida convocada para la provisión de las plazas de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios que se indican .....	3681	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
<i>Orden</i> de 30 de abril de 1949 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales .....	3674	<i>Otra</i> de 26 de julio de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad .....	3682	
<b>MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
<i>Orden</i> conjunta, de ambos Departamentos, de 26 de julio de 1949 por la que se dictan normas para el desarrollo de la campaña pimentonera 1949-50 .....	3677	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO</b> — <i>Dirección General de Industria</i> . Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan .....				3682
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>				
<i>Orden</i> de 10 de agosto de 1949 por la que se concede el ingreso en el Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don José Fernández Hernández .....	3677	<i>Secretaría General Técnica</i> .—Rectificación de errores observados en la publicación de las Resoluciones de esta Secretaría General Técnica, de fechas 7 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y 22 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), relativas a precios de productos manufacturados de cobre, latón, y bronce y a los márgenes comerciales aplicables para la venta de los mismos .....		3683
<i>Otra</i> de 4 de agosto de 1949 por la que se declara excedente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941, a doña Leonor Rojas Oliver, Auxiliar de Administración Civil de segunda clase, por pasar al Patrimonio Forestal del Estado .....	3678	<b>EDUCACION NACIONAL</b> — <i>Subsecretaría (Sección de Fundaciones)</i> .—Edictos por los que se concede audiencia pública a los representantes de las Fundaciones que se citan .....		3683
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>				
<i>Orden</i> de 28 de junio de 1949 por la que se subvenciona a los Centros privados y particulares de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento .....	3679	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona)</i> .—Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona .....		3683
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO</b> — <i>Dirección General de Industria</i> . Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan .....				3682
<b>SECRETARIA GENERAL TECNICA</b> .—Rectificación de errores observados en la publicación de las Resoluciones de esta Secretaría General Técnica, de fechas 7 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y 22 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), relativas a precios de productos manufacturados de cobre, latón, y bronce y a los márgenes comerciales aplicables para la venta de los mismos .....				3683
<b>EDUCACION NACIONAL</b> — <i>Subsecretaría (Sección de Fundaciones)</i> .—Edictos por los que se concede audiencia pública a los representantes de las Fundaciones que se citan .....				3683
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona)</i> .—Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona .....				3683
<b>OBRAS PUBLICAS</b> .— <i>Subsecretaría</i> .—Movimiento de personal del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas ocurrido durante el segundo trimestre de 1949 .....				3684
<b>ANEXO UNICO</b> .—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.				

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN** de 5 de agosto de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Delineante del Servicio de la Inspección de Industrias de Guinea don Teodoro de Mora-Losana.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Teodoro de Mora-Losana Sánchez, Delineante del Servicio de la Inspección de Industrias de los Territorios

españoles del Golfo de Guinea, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19, párrafos primero y segundo, del vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria a partir del día 5 del pasado mes de julio, fecha en que terminaron los dos meses de prórroga por enfermo,

en la licencia reglamentaria que se encontraba disfrutando, sin derecho a haberes de ninguna clase, y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—P. D., el Subsecretario Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 2 de agosto de 1949 por la que se fija el justiprecio de las acciones de la Compañía «Central de Aisladores, S. A.», de Madrid, que se declararon sujetas a expropiación por causa de Seguridad Nacional por Orden de 14 de junio de 1949.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «Central de Aisladores, S. A.», de Madrid, con respecto a las acciones de la misma, números 207 al 250, de cien pesetas nominales cada una, que se declararon sujetas a expropiación por causa de Seguridad Nacional, en virtud de la Orden de 14 de junio de 1949;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional; oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de las acciones números 207 al 250, de 100 pesetas nominales cada una, de la Compañía «Central de Aisladores, S. A.», de Madrid, se fija en 4.645 (cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco) pesetas.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de las acciones mencionadas.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de las acciones a que se refiere el artículo 1.º

Artículo 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
San Sebastián, 2 de agosto de 1949.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 5 de agosto de 1949 por la que se fija el justiprecio de la totalidad de los bienes, valores y créditos de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España la entidad «Gehe & Co., A. G.», de Dresde (Alemania), que se declararon sujetos a expropiación por causa de Seguridad Nacional por Orden de 3 de marzo de 1949.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «Productos Químicos Gehe, S. A.», de Barcelona, con respecto a la totalidad de los bienes, valores y créditos de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España la Entidad «Gehe & Co., A. G.», de Dresde (Alemania), que declararon sujetos a expropiación por causa de Seguridad Nacional en virtud de la Orden de 3 de marzo de 1949;

Vista la hoja de aprecio formulada por

la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos 6.º, 8.º, 10 y 11 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de la totalidad de los bienes, valores y créditos de todas clases afectos a los negocios que desarrolla en España la entidad «Gehe & Co., A. G.» de Dresde (Alemania), se fija en 190.000 (ciento noventa mil) pesetas.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de los bienes mencionados.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de los bienes, valores y créditos de todas clases a que se refiere el artículo 1.º

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta

Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
San Sebastián, 5 de agosto de 1949.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de agosto de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 14 de julio último para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de las plazas de Secretarías de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos:

NOMBRES	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Julián Ruiz de Rivas .....	Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño	Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número 9 de Barcelona.
D. Ricardo Orti y Martí .....	Idem id. de Huesca	Idem id. núm. 2 de Córdoba.
D. Miguel Casado San José .....	Idem id. núm. 2 de Bilbao	Idem id. núm. 13 de Madrid.
D. Carlos García Loynaz .....	Idem id. de Huelva	Idem id. de Lérida.
D. Augusto Abella Lema .....	Idem id. de Carballo	Idem id. de Palón.
D. Elpidio Pablo Moro Clemente .....	Idem id. de Villalpando	Idem id. de Chelva.
D. José Arenas Escobar .....	Idem id. de Torrox	Idem id. de Alhama de Granada.
D. Mariano Gómez Fernández .....	Idem id. de Medina de Rioseco	Idem id. de Fraga.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orce, de séptima categoría, que deberá proveerse conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1949.—Por delegación, M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de agosto de 1949 por la que se declara excedente voluntario al Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia de Lérida don Tomás Forne Hierro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Tomás Forne Hierro, Oficial de la Administración de Justicia de la quinta categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Lérida, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de agosto de 1949.—Por delegación, M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, y visto el informe emitido por el Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique el Escalafón del citado Cuerpo, totalizado en 28 de febrero del corriente año, concediéndose un mes de plazo, a partir de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten reclamaciones al mismo, que versen exclusivamente sobre errores materiales, omisiones o reconocimientos de derechos, efectuada jurisdiccionalmente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ESCALAFON DEFINITIVO DEL CUERPO DE AYUDANTES INDUSTRIALES AL SERVICIO DE ESTE MINISTERIO, ORDENADO POR CLASES Y CATEGORIAS Y TOTALIZADO EN 28 DE FEBRERO DE 1949.**

N.º de orden	En el Cuorpo	En la Clase	Categoría y nombre y apellidos	DESTINO	Fecha de nacimiento	Servicios en la clase			Reconocidos en el Cuerpo		
						A.	M.	D.	A.	M.	D.
<b>10 Ayudantes Superiores de primera clase con el sueldo anual de 17.500 pesetas</b>											
1	1	D	Francisco Ricoy Anido	Delegación Industria La Coruña.—Electr.	13 8 1879	4	2	0	44	3	15
2	2	D	Eduardo Inés García	Idem id. de Madrid.—P y M.	13 10 1884	1	8	9	44	0	10
3	3	D	Ardias Román García	Idem id. de Valencia.—P y M.	19 11 1884	0	2	0	42	5	15
4	4	D	Narciso Iglesias Cid	Idem id. de Orense.—P y M.	31 7 1884	0	2	0	42	4	28
5	5	D	Francisco de P. Roca Lamioni	Idem id. de Barcelona.—P y M.	17 12 1884	0	2	0	41	7	0
6	6	D	José Huertas Albaladejo	Idem id. de Valencia.—Electr.	13 10 1879	0	2	0	41	0	0
7	7	D	Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara	Idem id. de Almería.—P y M.	11 6 1690	0	2	0	38	2	14
8	8	D	Ramón Cuijart Morel	Idem id. de Barcelona.—P y M.	28 1 1884	0	2	0	38	2	0
9	9	D	José Gratoivil Cortés	Idem id. de Barcelona.—Electr.	17 10 1887	0	2	0	37	10	2
10	10	D	Gregorio Tirado Costa	Idem id. de Toledo.—P y M.	24 12 1880	0	2	0	37	0	20
<b>12 Ayudantes Superiores de segunda clase con el sueldo anual de 16.400 pesetas</b>											
11	1	D	José García Quilo	Deleg. Industria Oviedo.—Electr., P y M.	2 10 1887	0	2	0	36	3	20
12	2	D	Manuel García García	Idem id. de León.—P y M.	1 3 1888	0	2	0	36	2	12
13	3	D	Manuel Fernández y F. del Toro	Idem id. de Valencia.—P y M.	25 4 1892	0	2	0	33	11	13
14	4	D	Luis Rosello Cañada	Idem id. de Málaga.—P y M.	20 4 1884	0	2	0	33	10	29
15	5	D	Luis Fandife Iglesias	Idem id. de Logroño	23 5 1889	0	2	0	33	8	0
16	6	D	Francisco Martínez Gil	Idem id. de Sevilla.—P y M.	17 3 1884	0	2	0	33	1	1
17	7	D	Octavio Martínez Cayuela	Idem id. de Melilla.—P y M.	23 8 1884	0	2	0	31	9	7
18	8	D	Alberto Ortas Rasal	Idem id. de Barcelona.—P y M.	6 6 1891	0	2	0	31	6	27
		D	Saturino Bravo de Laguna Medina	Excedente (Orden 30-10-1947).—Líquidos	26 6 1882	0	2	0	31	4	11
19	9	D	Juan Petrus Salas	Delegación Industria Barcelona.—M y P.	30 5 1892	0	2	0	31	1	29
20	10	D	José San Valero Pérez	Idem id. de Salamanca.—P y M.	4 12 1887	0	2	0	30	10	19
21	11	D	Antonio González Calvo	Idem id. de Madrid	12 6 1898	0	2	0	30	7	21
22	12	D	Francisco Cortijos Quiñero	Idem id. de Barcelona.—Electr.	11 10 1893	0	2	0	30	5	23
<b>16 Ayudantes Mayores de primera clase con el sueldo anual de 14.400 pesetas</b>											
23	1	D	Isidro Martínez del Toro Olalla	Delegación Industria Soria.—P y M.	28 9 1887	0	2	0	30	4	5
24	2	D	Hermenegido Solé Tramunt.	Idem id. de Barcelona.—P y M.	17 4 1890	0	2	0	30	0	20
25	3	D	Juan A. Marchal Cabrera	Idem id. de Jaén	9 7 1897	0	2	0	29	10	0
26	4	D	Gabriel Ferrer Calvet	Idem id. de Barcelona.—Electr.	30 12 1895	0	2	0	29	1	17
		D	José Aguirre Rodil (1)	Excedente (Orden 16-7-1942)	7 1 1891	0	2	0	29	0	0
27	5	D	Joaquín Amigó Miró	Delegación Industrial de Barcelona	18 7 1899	0	2	0	28	11	25
		D	Amadeo Dombret Champagnac	Excedente (Orden 27-9-1939).—Electr.	23 5 1881	0	2	0	28	11	15
28	6	D	Desiderio Silves Lahoz	Delegación de Industria de Teruel.—P y M	9 2 1896	0	2	0	27	8	9
29	7	D	Joaquín Urriburu Morales	Idem id. de Madrid	21 2 1885	0	2	0	27	7	18
30	8	D	Ramón Coll Orfila	Idem id. de Melilla.—Aut.	7 4 1885	0	2	0	27	7	12
31	9	D	Enrique Guillén Sñ	Idem id. de Huesca.—Líquidos	18 8 1904	0	2	0	27	7	11
32	10	D	Luis Carceller Ferrero	Idem id. de Murcia	14 9 1898	0	2	0	27	5	21
		D	Plácido García de la Riera (1)	Excedente (Orden 8-5-1943)	4 3 1903	0	2	0	27	2	1
33	11	D	Rufino Aguirregotia Echevarria	Delegación de Industria de Vizcaya.—P y M.	10 8 1891	0	2	0	26	11	10
34	12	D	Manuel Varela Rivera	Idem id. de Lugo.—P y M.	24 2 1880	0	2	0	26	9	19
35	13	D	Manuel Gasch Bolos	Idem id. de Valencia.—P y M.	11 1 1893	0	2	0	26	7	16
36	14	D	Luis Azcona Reinoso	Idem id. de Valladolid.—P y M.	21 6 1895	0	2	0	26	6	29
37	15	D	José Riera Vila	Idem id. de Barcelona.—P y M.	4 5 1882	0	2	0	26	3	22
38	16	D	José García Blount	Idem id. de Huelva.—M. P.	13 12 1901	0	2	0	26	1	24
<b>18 Ayudantes Mayores de segunda clase con el sueldo anual de 13.200 pesetas</b>											
39	1	D	Francisco Jimeno Catáneo	Delegación de Industria de Segovia	11 7 1896	0	2	0	26	1	10
40	2	D	José Loscartales Bellostas	Idem id. de Lérida	18 3 1894	0	2	0	25	11	0
41	3	D	Ramón Cavaller Comellas	Idem id. de Baleares.—Aut.	9 12 1892	0	2	0	25	9	16
42	4	D	Antonio Crovetto Medina	Idem id. de Granada.—P y M.	17 10 1905	0	2	0	25	4	27
43	5	D	Luciano Santiyán-González	Idem id. de Ciudad Real.—P y M. Gas y Líquidos	26 10 1894	0	2	0	25	2	2
44	6	D	Carlos Tronch Bratu	Idem id. de Valencia	16 12 1895	0	2	0	24	7	27
45	7	D	José Bello Cascán (2)	Idem id. de Barcelona.—P y M.	26 1 1891	0	2	0	24	8	24
46	8	D	Alfonso Terry Torres	Idem id. de Murcia	16 6 1900	0	2	0	24	6	22
47	9	D	Juan López de Alda y Cobos	Idem id. de Pontevedra	11 7 1895	0	2	0	24	3	0
48	10	D	Antonio de Lucas Lorente	Idem id. de León	22 2 1900	0	2	0	24	1	13
49	11	D	Andrés Tonda Sellés	Idem id. de Almería	23 10 1886	0	2	0	23	9	16
		D	Enrique López Villar	Excedente (Orden 13-9-1939)	14 1 1909	0	2	0	22	9	5
50	12	D	Laureano Julio Muñños González	Delegación de Industria de Pontevedra	4 7 1901	0	2	0	22	2	22
51	13	D	Felipe Solórzano Rodríguez	Idem id. de La Coruña	30 4 1908	0	2	0	21	1	9
52	14	D	Fernando Solórzano Rodríguez	Idem id. de Avila	28 7 1904	0	2	0	21	0	4
53	15	D	José María Ayala y Ayala	Idem id. de Badajoz.—Aut.	22 1 1905	0	2	0	20	8	25
54	16	D	Manuel Mazo Colombo	Idem id. de Cádiz.—P y M.	11 11 1897	0	2	0	24	3	8
55	17	D	Luis de Arana Bilbao	Idem id. de Pontevedra	30 5 1909	0	2	0	20	8	13
56	18	D	Pedro Barrientos Crego	Idem id. de Cáceres	15 5 1903	0	2	0	20	8	15
<b>20 Ayudantes Mayores de tercera clase con el sueldo anual de 12.000 pesetas</b>											
57	1	D	José Andréu Tomé	Delegación de Industria de Alicante	10 2 1881	2	2	16	25	2	0
58	2	D	José García Algorta	Idem id. de Zaragoza	29 12 1909	1	8	9	19	10	6
59	3	D	Tomás Badías Azhar	Idem id. de Alicante	11 1 1902	1	7	7	19	9	9
60	4	D	Antonio Pelegri Ballester	Idem id. de Barcelona	13 9 1902	1	6	15	19	6	22
61	5	D	Antonio García Herrera y García de la Reguera	Idem id. de Málaga	23 9 1902	1	6	0	19	6	9
62	6	D	Manuel Barrios del Valle	Idem id. de Cádiz	15 3 1902	0	10	26	19	4	0
63	7	D	Narciso Martínez-Cabezas Hernández	Idem id. de Madrid	15 5 1891	0	10	20	19	0	12
		D	Rafael Díaz García	Excedente (Orden 16-10-1945)	26 12 1892	0	9	3	19	0	12
		D	Eduardo Boluda Leiva	Idem (Orden 3-2-1940)	31 3 1895	0	9	3	18	9	20
64	8	D	Manuel Echevarria Sancho	Delegación de Industria de Barcelona	27 6 1909	0	9	3	18	2	24
65	9	D	Julio Jiménez de la Serna	Subdelegación de Industria de Alcoy	15 12 1884	0	7	9	19	1	16

(1) Asimilados.

(2) Estacionado (Orden 6-10-1945).

N.º de orden	En el En la		Categoría y nombre y apellidos	D E S T I N O	Fecha de nacimiento		Servicios en la clase			Reconocidos en el Cuerpo			
	Cuerpo	clase			A.	M.	D.	A.	M.	D.			
66	10	D	Juan José Arnaldo Tergo .....	Excedente (Orden 19-5-1941) .....	16	2	1908	0	2	21	18	6	10
67	11	D	Antonio Sánchez Santamaría .....	Delegación de Industria de Ciudad Real .....	14	4	1896	0	2	21	18	8	9
		D	Carlos Founaud Fau .....	Idem id. de Zaragoza .....	9	8	1905	0	2	0	18	8	7
		D	Lomas Moreno Garbayo .....	Excedente (Orden 30-1-1943) .....	25	8	1902	0	2	0	18	7	8
68	12	L	Salvador Rodríguez Ruiz .....	Delegación de Industria de Córdoba .....	29	11	1907	0	2	0	18	6	26
69	13	D	Rafael García Martín .....	Idem id. de Madrid .....	1	9	1907	0	2	0	18	6	14
70	14	D	Enrique Mayordomo Lázaro .....	Idem id. de Cáceres.—P. y M. ....	22	3	1902	0	2	0	18	6	8
71	15	D	Manuel Granados de la Rosa .....	Idem id. de Cádiz.—P. y M. ....	15	3	1902	0	2	0	18	3	27
72	16	D	Francisco Pardo Fenoll .....	Idem id. de Cádiz .....	8	9	1890	0	2	0	18	3	9
73	17	D	Patricio Sánchez Alvarez .....	Idem id. de Barcelona .....	14	12	1907	0	2	0	18	0	2
74	18	D	Ignacio Márquez Azcárate .....	Idem id. de Barcelona .....	13	4	1907	0	2	0	17	11	20
75	19	D	L'is Diaz-Pabón Carrion-Vega .....	Idem id. de Madrid .....	3	1	1905	0	2	0	17	8	9
76	20	D	Esteban Vial Castells .....	Idem id. de Barcelona .....	22	10	1896	0	2	0	17	3	10
<b>32 Ayudantes primeros con el sueldo anual de 9.600 pesetas</b>													
77	1	D	Luis García González .....	Delegación de Industria de Madrid .....	23	2	1901	4	2	0	17	3	0
78	2	D	Gonzalo Lobo Gallardo .....	Idem id. de Sevilla .....	26	6	1901	4	2	0	17	3	0
79	3	D	Fernando López Martínez .....	Dirección General de Industria .....	13	8	1893	4	2	0	17	3	0
80	4	D	Alfonso Sánchez García .....	Delegación de Industria de Madrid .....	23	1	1885	4	2	0	17	3	0
81	5	D	Fernando J. Franco Requesens .....	Idem id. de Zaragoza .....	21	2	1906	4	2	0	17	3	0
82	6	D	José Ruiz Martínez .....	Idem id. de Valencia .....	9	12	1904	4	2	0	17	3	0
83	7	D	Vicente José Archanco Bielsa .....	Idem id. de Navarra .....	5	4	1910	4	2	0	17	3	0
84	8	D	Marino Ruiz Santolalla .....	Idem id. de Alava .....	24	11	1908	4	2	0	16	6	13
85	9	D	Manuel Perea Guardefo .....	Idem id. de Sevilla .....	14	12	1905	4	2	0	16	4	6
86	10	D	Ignacio Rodríguez Moreno .....	Idem id. de Murcia .....	18	8	1906	4	2	0	16	2	28
87	11	D	César Arredondo Bombón .....	Idem id. de Castellón .....	17	4	1907	4	2	0	16	1	18
88	12	D	Santiago Fillat Bistuer .....	Idem id. de Navarra .....	1	1	1906	4	2	0	16	1	11
89	13	D	Ramón Nafria Ramos .....	Dirección General de Industria .....	22	2	1884	3	10	10	16	0	22
90	14	D	Fernando Carmona de la Puente .....	Delegación Industria Baleares .....	25	4	1908	3	8	1	14	10	29
91	15	D	Germán Labrador Marqués .....	Idem id. de Salamanca .....	11	10	1904	3	5	2	14	10	29
92	16	D	Manuel de la Torre Rousseau .....	Idem id. de Madrid .....	9	5	1910	3	2	25	14	10	29
93	17	D	Juan Manuel Ranero García .....	Idem id. de Santander .....	1	11	1907	3	2	11	14	10	29
94	18	D	Julio Antonio Ortega Jordana .....	Idem id. de Toledo .....	17	1	1906	3	0	3	17	3	0
95	19	D	Fernando Gosálvez Ramos .....	Dirección General de Industria .....	30	7	1899	2	10	20	14	10	29
96	20	D	José María de la Vega Artiach .....	Delegación Industria Tenerife .....	5	6	1909	2	4	8	14	10	29
		D	Enrique Alfaro Segovia .....	Excedente (Orden 19-5-1941) .....	12	6	1909	2	2	16	14	10	29
		D	José Frigola Casas .....	Idem (Orden 19-2-1941) .....	24	3	1905	2	2	16	14	10	29
97	21	D	Bernardo Ruiz Pérez .....	Delegación Industria Barcelona .....	24	5	1904	2	2	16	14	10	29
		D	Felipe Fuentes de la Riva .....	Excedente (Orden 10-2-1941) .....	19	3	1896	1	10	1	14	10	29
98	22	D	Ramón Joaquín Pérez Lafuente .....	Delegación Industria Guipúzcoa .....	29	1	1901	1	10	1	14	10	29
99	23	D	Fernando Vecino Atienza .....	Idem id. de Burgos .....	27	5	1908	1	8	9	14	10	29
		D	Luis Rodríguez Sanz .....	Excedente (Orden 27-3-1946) .....	18	3	1910	1	6	15	14	10	29
100	24	D	Rafael Jódar Colmenero .....	Delegación Industria Jaén .....	9	10	1897	1	6	15	14	10	29
101	25	D	Francisco Monroy Escudero .....	Idem id. de Baleares .....	29	1	1905	1	6	0	14	10	29
102	26	D	Francisco Bárcena Fernández .....	Idem id. de Oviedo .....	28	7	1908	1	5	19	14	10	29
103	27	D	Benito Martínez Mateo .....	Idem id. de Teruel .....	29	11	1908	0	10	26	14	10	29
		D	Dimas Ledesma Martín .....	Excedente (Orden 20-8-1946) .....	25	3	1889	0	10	20	14	8	28
		D	Luis Vellón Martí .....	Idem (Orden 22-10-1946) .....	9	1	1897	0	10	20	12	11	8
104	28	D	Alfonso Lucas Soriano .....	Delegación Industria Barcelona .....	31	7	1909	0	10	20	12	11	8
105	29	D	Francisco Carrión Clemente .....	Idem id. de Albacete .....	12	10	1898	0	9	3	12	8	8
		D	Juan Sánchez Carmona .....	Excedente (Orden 4-9-1939) .....	14	7	1897	0	7	9	15	6	29
106	30	D	José Ricardo Guzmán Mardones .....	Delegación Industria Jaén .....	20	2	1903	0	7	9	12	8	8
107	31	D	José H. Fernández Alvarez .....	Idem id. de Oviedo .....	22	6	1910	0	2	21	9	3	26
108	32	D	Ernesto Sebastián Manzano .....	Idem id. de Valencia .....	22	4	1909	0	2	0	12	11	6
<b>54 Ayudantes segundos con el sueldo anual de 8.400 pesetas</b>													
109	1	D	Esteban Herrera Alonso .....	Delegación de Industria de Barcelona .....	3	8	1906	4	2	0	9	3	26
110	2	D	José Molina Ruiz .....	Idem id. de Málaga .....	17	10	1908	4	2	0	9	3	26
111	3	D	Eugenio Jiménez Villa .....	Idem id. de Madrid .....	5	11	1895	4	2	0	9	3	26
112	4	D	Jesús E. Villanueva Alcocer .....	Idem id. de Segovia .....	20	7	1895	4	2	0	9	3	26
		D	Mariano Borrell Mitehbrun .....	Excedente (Orden 13-2-1940) .....	23	6	1900	4	2	0	9	3	26
113	5	D	Francisco Pujades de Frias .....	Delegación de Industria de Ciudad Real .....	31	8	1908	4	2	0	9	3	26
114	6	D	Antonio Pi y Martínez .....	Idem id. de Valencia .....	2	8	1908	4	2	0	9	3	26
115	7	D	Antonio Canet Bernal .....	Idem id. de Albacete .....	9	9	1899	4	2	0	9	3	26
116	8	D	Angel Larrondo de Juan .....	Idem id. de Madrid .....	19	9	1906	4	2	0	9	3	26
117	9	D	Antonio Arenas Torres .....	Idem id. de Sevilla .....	9	7	1898	4	2	0	9	3	26
		D	Gregorio Miguel del Río Fernández .....	Excedente (Orden 26-12-1939) .....	9	5	1909	4	2	0	9	3	26
118	10	D	Camilo García Muñiz .....	Delegación de Industria de Vizcaya .....	15	9	1901	4	2	0	9	3	26
119	11	D	Pedro López Muñoz .....	Idem id. de Oviedo .....	25	4	1904	4	2	0	9	3	26
120	12	D	Adolfo García Valderas .....	Idem id. de Vizcaya .....	27	9	1903	4	2	0	9	3	26
121	13	D	Luis de los Mártires Gómez .....	Idem id. de Valencia .....	10	8	1908	4	2	0	9	3	26
122	14	D	Julio Amor Outeirifo .....	Idem id. de Orense .....	3	11	1804	4	2	0	9	3	26
123	15	D	Vicente Rodríguez Pérez .....	Idem id. de Avila .....	27	3	1905	4	2	0	9	3	26
124	16	D	Manuel Sapiña Costa .....	Idem id. de Tarragona .....	19	1	1909	4	2	0	9	3	26
125	17	D	Eugenio Rodríguez Pérez .....	Idem id. de Las Palmas .....	8	2	1915	4	2	0	8	7	4
		D	José del Nozal Canduela .....	Excedente (Orden 15-11-1943) .....	20	3	1914	4	2	0	8	7	4
126	18	D	Ernesto Arrondo Arana .....	Delegación de Industrial de Guipúzcoa .....	25	1	1915	4	2	0	8	7	4
127	19	D	Francisco Martínez de Padilla .....	Idem id. de Madrid .....	15	10	1897	4	2	0	9	3	26
128	20	D	Francisco Fernández Diaz .....	Idem id. de Vizcaya .....	15	3	1908	4	2	0	8	7	4
129	21	D	José Cansino Jaime .....	Idem id. de Córdoba .....	20	11	1909	4	2	0	8	7	4
130	22	D	José Ramón Vaquero Agudo .....	Idem id. de Valladolid .....	28	1	1909	4	2	0	8	7	4
131	23	D	Aureo Lorenzo Arquero .....	Idem id. de Santander .....	16	6	1907	4	2	0	8	7	4
		D	Silverio Vidosa Lera .....	Excedente (Orden 3-3-1942) .....	13	1	1908	4	2	0	8	7	4
132	24	D	Román Mariano Fraile Hernández .....	Delegación de Industria de Gerona .....	9	8	1905	4	2	0	8	7	4
133	25	D	Emilio Velilla Ballesteros .....	Idem id. de Granada .....	25	1	1908	4	2	0	8	7	4
		D	Domínguez Duque Vaquero .....	Excedente (Orden 22-1-1942) .....	24	12	1890	4	2	0	8	7	4
134	26	D	Alberto Acuña Lagos .....	Delegación de Industria de La Coruña .....	31	12	1910	4	2	0	8	7	4
135	27	D	Juan Suardiaz Tuero .....	Idem id. de Toledo .....	28	10	1909	4	2	0	8	7	4
136	28	D	Fermín Alarcón Briales .....	Idem id. de Córdoba .....	4	8	1912	4	2	0	8	7	4
137	29	D	Miguel Valdivia Garzón .....	Idem id. de Sevilla .....	7	8	1914	4	2	0	8	7	4
		D	Hilario Blanch García .....	Excedente (Orden 28-4-1941) .....	23	6	1907	4	2	0	8	7	4
		D	Antonio García de la Fuente .....	Idem (Orden 14-1-1941) .....	13	6	1909	4	2	0	8	7	4
		D	Luis García de la Vega Aróategui .....	Supernumerario A. (Orden 14-1-1941) .....	9	10	1930	4	2	0	8	7	4

N.º de orden		En la Categoría y nombre y apellidos	DESTINO	Fecha de nacimiento	Servicios en la clase			Reconocidos en el Cuerpo		
En el Cuerpo	En la clase				A.	M.	D.	A.	M.	D.
138	30	D. Juan J. Vilota y Acha	Delegación de Industria de Guipúzcoa	18 11 1900	4	2	0	8	7	4
139	31	D. Juan Muñoz Reja Delgado	Idem id. de Badajoz	25 10 1914	3	11	19	8	7	4
140	32	D. Isidoro Jacinto Aisa Dea	Idem id. de Zaragoza	4 4 1911	3	10	10	7	10	26
141	33	D. Gregorio González Arias	Idem id. de Barcelona	18 9 1914	3	8	1	7	10	26
142	34	D. Eugenio Alfredo Lacalle Pena.	Idem id. de Huesca	15 11 1915	3	7	17	7	10	26
143	35	D. José Escudero Garrido	Idem id. de Barcelona	16 9 1909	3	5	24	7	10	26
144	36	D. José Baiget Alvarez	Idem id. de Barcelona	20 10 1915	3	2	11	7	10	26
145	37	D. Augusto Villar Gómez	Idem id. de Burgos	20 11 1915	2	10	20	7	10	26
146	38	D. Angel de Labra Beña	Idem id. de La Coruña	6 3 1911	2	4	8	7	10	26
147	39	D. José Qui Batlle	Idem id. de Lerida	7 4 1916	2	4	2	7	10	26
148	40	D. Fernando Aldana Ocio	Idem id. de Guadalajara	5 6 1908	2	2	16	7	10	26
149	41	D. Carlos Ramsport Martin	Idem id. de Barcelona	20 6 1908	1	10	1	7	10	26
150	42	D. Carlos Romanillos López	Idem id. de León	22 10 1913	1	8	9	7	8	21
		D. Eduardo Fontanet Vilalta	Excedente (Orden 19-11-1945)	10 5 1907	1	7	7	7	8	21
151	43	D. Virgilio Gómez Aranguren	Delegación de Industria de Barcelona	16 7 1916	1	7	7	7	8	21
152	44	D. Luis Vázquez Sánchez Aparicio	Idem id. de Málaga	6 4 1911	1	6	15	7	8	21
153	45	D. Pelayo Alberto Martínez Sáez	Idem id. de Valencia	23 10 1915	1	6	0	7	1	23
154	46	D. Roberto Quiñones Valdés	Idem id. de Valencia	4 1 1905	1	5	19	7	1	23
155	47	D. Felipe Timoner Almiñana	Idem id. de Alicante	20 8 1913	0	10	26	7	1	9
156	48	D. Ramiro Cadenas Serrano	Idem id. de Granada	7 7 1916	0	10	20	6	10	22
157	49	D. Rafael Alvarez González	Idem id. de Tarragona	4 12 1900	0	9	3	6	8	5
158	50	D. Elia Urbano Guerra	Pendiente de destino	17 3 1914	0	7	9	6	7	15
159	51	D. Bartolomé Escribano Calvente	Delegación de Industria de Tarragona	29 5 1905	0	7	9	6	7	15
160	52	D. Generoso San Emeterio Hoyo	Idem id. de Santander	12 8 1898	0	2	21	6	7	15
161	53	Vacante.								
162	54	Vacante.								
33 Ayudantes terceros con el sueldo anual de 7.200 pesetas										
163	1	D. Luciano Efrén Rodríguez Junquera	Delegación de Industria de Castellón	25 10 1911	4	2	0	6	6	14
164	2	D. Rafael Pulpeiro Fernández	Idem id. de Valencia	16 3 1912	4	2	0	6	3	29
165	3	D. Augusto César García-Aranda y Menchén	Idem id. de Gerona	7 10 1904	4	2	0	5	11	20
166	4	D. Jesús López Cueto	Idem id. de Sevilla	11 8 1905	4	2	0	5	11	1
167	5	D. Jesús Burgués Conchello	Idem id. de Madrid	4 5 1919	3	9	9	3	9	9
168	6	D. José Manuel González Alonso	Idem id. de Lerida	22 2 1917	3	9	9	3	9	9
169	7	D. Gonzalo Casañez Artibucilla	Idem id. de Guipúzcoa	3 3 1915	3	9	9	3	9	9
170	8	D. Anelardo de Diego Martin	Idem id. de Baleares	17 7 1917	3	9	9	3	9	9
171	9	D. Isidoro Cea Castrillo	Idem id. de Cuenca	17 4 1909	2	9	9	3	9	9
172	10	D. Justino Alberca Aguilre	Idem id. de Palencia	13 5 1916	3	9	9	3	9	9
173	11	D. Pablo González García	Idem id. de Badajoz	4 4 1917	3	9	9	3	9	9
174	12	D. Angel Martínez Mateo	Idem id. de Castellón	30 12 1918	3	9	9	3	9	9
175	13	D. Eduardo Rubio Ortiz	Idem id. de Lugo	14 11 1916	3	9	9	3	9	9
176	14	D. José Calvo Comellas	Idem id. de Vizcaya	19 3 1914	3	9	9	3	9	9
177	15	D. Nicolás Faraco Martín	Idem id. de Huelva	20 8 1911	3	3	19	3	3	19
178	16	D. Pedro Garayo Calero	Idem id. de Guadalajara	2 6 1911	3	3	19	3	3	19
179	17	D. Antonio Herrero Reulso	Idem id. de Guipúzcoa	17 6 1915	3	3	19	3	3	19
180	18	D. Mario Campos Ibañez	Idem id. de Tenerife	27 8 1913	3	2	12	3	2	12
		D. Ciríaco Luzarraga Gómez	Excedente (Orden 9-9-1946)	19 1 1912	3	0	19	3	0	19
181	19	D. Pedro Rodríguez Poblador	Delegación Industria Logroño	17 9 1918	2	8	16	2	8	16
182	20	D. José Rojo Sofer	Idem id. de Tenerife	9 11 1917	2	8	16	2	8	16
		D. Marcos Marugán Baglianotti	Supernumerario A (Orden 29-7-1947)	18 6 1912	2	3	1	2	3	1
183	21	D. Ramiro Manrique Morán	Delegación Industria Vizcaya	21 5 1913	2	3	1	2	3	1
184	22	D. Jesús Jiménez Castellanos	Idem id. de Siria	21 4 1916	2	1	17	2	1	17
185	23	D. Vicente Ema Díaz (1)	Guinea Española	5 12 1912	1	8	1	1	8	1
186	24	D. Rafael Pilaón Fernández	Delegación Industria Alava	3 11 1913	1	6	9	1	6	9
187	25	D. Alfredo de Lecuona Saro	Idem id. de Zamora	24 2 1910	1	4	17	1	4	17
		D. Eusebio Madrazo Sánchez	Excedente (Orden 9-1-1948)	30 7 1915	1	4	17	1	4	17
188	26	D. Aser Murias Collia	Delegación Industria Gerona	28 3 1917	1	4	17	1	4	17
Del 189 al 195, ambos inclusive, Vacantes.										
Cesantes										
		D. Fernando López Miraved (2)	Ayudante primero.—Electr.	23 5 1889				24	6	8
		D. Francisco López de Ullivarri (3)	Ayudante primero.—Aut.	16 1 1894				21	7	28
		D. Eduardo Jiménez Segura (3)	Ayudante segundo	18 6 1886				12	4	20

(1) Al servicio de la Dirección General de Marruecos y Colonias, Inspección de Industria de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea (O. 17-11-1947).  
 (2) Orden 1-12-1942.  
 (3) Orden 12-6-1942.

## MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 26 de julio de 1949 por la que se dictan normas para el desarrollo de la campaña pimentonera 1949-50.

Ilmos. Sres.: Siendo preciso, como en años anteriores, establecer las normas a que ha de sujetarse el desarrollo de la próxima campaña pimentonera, estos Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, conjuntamente, tienen a bien disponer:

Unico.—Para la campaña pimentonera 1949-50, continuará vigente, en sus propios términos, la Orden de estos Ministerios de 4 de agosto de 1948, por la que se dictaban normas para el desarrollo de la campaña pimentonera 1948-49.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 26 de julio de 1949.

SUANZES REIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio, Director general de Comercio y Política Arancelaria y Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de agosto de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don José Fernández Hernando.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo cuarto, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Fernández Hernando,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en

la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de agosto de 1949.

## REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola

**ORDEN de 4 de agosto de 1949 por la que se declara excedente de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941, a doña Leonor Rojas Oliver, Auxiliar de Administración civil de segunda clase, por pasar al Patrimonio Forestal del Estado.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Leonor Rojas Oliver, Auxiliar de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, solicitando el pase a la situación de excedencia activa por haber sido nombrada Auxiliar Mecanógrafo de los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado, y vista la Orden ministerial de 9 de julio próximo pasado, por la que se nombra entre otros funcionarios, en virtud de concurso-oposición reglamentariamente celebrado, Auxiliar Mecanógrafo de los citados Servicios a la solicitante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña Leonor Rojas Oliver, Auxiliar de Administración Civil de segunda clase, pase, con efectos de 12 de los corrientes, a la situación de excedencia prevenida en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 si bien con los derechos que le reconoce el artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941 y el 75 del Reglamento Orgánico del Patrimonio Forestal del Estado, sin que las mejoras económicas que en éste obtenga puedan surtir efectos en el escalafón de procedencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 28 de junio de 1949 por la que se subvenciona a los Centros privados y particulares de Formación profesional que se relacionan, con cargo a la partida global consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, un crédito global para distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, para atender a toda clase de gastos y subvencionar enseñanzas profesionales, artísticas, sociales, agrícolas, mercantiles y similares, en Centros privados y particulares:

Vistas las peticiones formuladas, y teniendo en cuenta que aparece justificado el gasto que se propone en razón a las necesidades de los diversos Centros peticionarios,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 y, concreta-

mente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Conceder las subvenciones que a continuación se detallan por la cuantía que se expresa:

## GUIPÚZCOA:

Enseñanzas Profesionales del Centro de Estudios «Lasalle», de Irún, 5.000 pesetas.

Escuela Profesional de Mondragón, 30.000.

Instituto Obrero de San Sebastián, 50.000.

Enseñanzas Profesionales del Centro Cultural Benéfico Post-Escolar femenino de Nazaret, de San Sebastián, 10.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio Belén, de San Sebastián, 20.000.

Centro de Instrucción de las Damas Protectoras del Obrero, de San Sebastián, 10.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio «Villa Sacramento» de las Reverendas Madres Adoratrices, de San Sebastián, 10.000.

## JAÉN:

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real, 25.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio del Patronato de Expositos, de Andujar, 5.000.

Talleres Profesionales del Colegio de la Milagrosa, de Baeza, 5.000.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Fuente Álamo (Alcalá la Real), 5.000.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Gutar (Villanueva del Arzobispo), 5.000.

Enseñanzas Obreras de la Parroquia de Santiago de Calatrava, 12.000.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villacarrillo, 20.000.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo, 20.000.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Andujar, 50.000.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda, 50.000.

## LOGROÑO:

Enseñanzas Profesionales de las Religiosas Cooperadoras del Divino Maestro, de Calahorra, 10.000.

Enseñanzas Profesionales de las Religiosas Cooperadoras del Divino Maestro, de Logroño, 10.000.

Escuelas Profesionales del Patronato «Los Boscos», de Logroño, 40.000.

Escuela de Aprendices del Patronato Escolar de la Congregación Mariana, de Logroño, 20.000.

Academia Profesional Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, de Logroño, 10.000.

## LUGO:

Cátedra de Divulgación Pecuniaria «Rof Codina», de Lugo, 10.000.

Escuela Nocturna de Obreras de las Jóvenes de A. C., de Lugo, 10.000.

Cursillos de Orientación Agrícola para Maestros de la Escuela Rural de la Cámara Sindical Agrícola de Lugo, 50.000.

Talleres de la Sagrada Familia de la Parroquia de Santiago Apóstol, de Mondoñedo, 15.000.

Enseñanzas Profesionales del Seminario Conciliar, de Mondoñedo, 20.000.

Enseñanzas Profesionales Gratuitas de la Academia «Lucus Augustae», de Lugo, 30.000 pesetas.

Escuela Obrera Profesional de los Padres Mercedarios, de Sarria, 15.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio femenino de la Virgen del Pilar de Foz, pesetas 50.000.

Enseñanzas Obreras Parroquiales de Ver (Ayuntamiento de Bobeda), 3.000.

## MADRID:

Enseñanzas Profesionales del Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.), pesetas 80.000.

Escuelas de Formación Profesional «Capitan Cortés», 75.000.

Talleres Profesionales de las Discípulas Cooperadoras del Divino Maestro, 20.000.

Enseñanzas Profesionales del Hogar del Empleado, 12.000.

Academia Profesional de Obreros de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Asilo de Porta Coeli, 15.000.

Enseñanzas Profesionales del Asilo de la Santísima Trinidad, 10.000.

Talleres Profesionales del Patronato de Protección a la Mujer, 10.000.

Talleres Profesionales del Instituto «Ramiro de Maeztu», 20.000.

Talleres Profesionales de las Hermandades del Trabajo del Consejo Diocesano de Madrid-Alcalá, 5.000.

Academia Nocturna Gratuita de Cultura General de San Antonio de la Florida, pesetas 10.000.

Talleres de Bordados del Colegio de María Auxiliadora de las Religiosas Salesianas de San Juan Bosco (Villamil), pesetas 15.000.

Escuela Taller de la Sagrada Familia, pesetas 5.000.

Talleres Profesionales del Colegio de Nuestra Señora del Pilar de las Religiosas Salesianas de San Juan Bosco (La Ventilla, Tetuán de las Victorias), 10.000.

Escuelas de Aprendizaje del Albergue de la Merced, 2.000.

Escuela Nocturna de Obreras de San José, del barrio de Usera, 5.000.

Escuelas Profesionales Obreras de la Comisión Diocesana de Obreras de Acción Católica, 10.000.

Talleres de San Miguel de la Casa Colegio de las Religiosas Adoratrices, 2.000.

Escuela de Artes Decorativas «Rosario Rallo», 5.000.

Talleres de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje de la Casa Hogar de la Milagrosa y San Luis Gonzaga, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio Santa María (Marianistas), 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Patronato de María Inmaculada (Puente de Vallecas), 5.000.

Talleres femeninos de San Juan Bosco (Dehesa de la Villa), 5.000.

Escuelas Femeninas de Formación Profesional de la Casa de Patrocinio de María, 2.000.

Centro de Formación Profesional (camino viejo de Fuencarral), 5.000.

Escuelas Profesionales de Porta Coeli (Colonia de los Almendrales, barrio de Usera), 15.000.

Escuela Taller de Bordados y Encajes «María Diez», 50.000.

Escuelas Salesianas de Artes y Oficios, pesetas 50.000.

Taller Escuela de Nuestra Señora de la Almudena, 10.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, 25.000.

Academia Profesional de Educación «Cantonía», 10.000.

Talleres Profesionales del Colegio de María Inmaculada, 5.000.

Federación Taquigráfica Española, pesetas 15.000.

Consejo Superior de Mujeres de Acción Católica, 5.000.

Escuelas Profesionales de la Inmaculada Concepción de las Reverendas Madres Escolapias, 20.000.

Colegio de Enseñanzas Profesionales «Huarte de San Juan», 25.000.

Escuela Profesional de Enseñanzas de la Mujer de las Hijas de la Caridad (Martínez Campos, 18), 50.000.

Escuela Profesional de Empleadas, 5.000.

Escuelas Profesionales de la Comisión Obrera, 5.000.

Taller Escuela de la Milagrosa, 15.000.

Enseñanzas Profesionales y Técnicas

del Colegio de las Madres Mercedarias de don Juan de Alarcón, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Centro de Taquimecanografía «María del Carmen Sanz Ruiz», 5.000.

Escuelas Católicas de San Estanislao de Kostka (Tetuán de las Victorias), 15.000.

Escuela de Formación Profesional de la Parroquia de la Concepción, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Consejo Diocesano de las Mujeres de A. C. de Madrid-Alcalá, 10.000.

Enseñanzas Profesionales de la Escuela Familiar y Social, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio del Niño Jesús del Remedio, 6.000.

Escuelas de Formación Profesional «Loyola», de Aranjuez, 75.000.

Talleres Profesionales de la Escuela de Santa Clara, de Alcalá de Henares, 10.000.

Enseñanzas Profesionales del Internado del Divino Maestro, de Carabanchel Alto, pesetas 10.000.

Escuela de Orientación Profesional del Patronato María Inmaculada, de Carabanchel Bajo, 10.000.

Escuela de Formación Profesional de Electricidad y Radio del Santo Ángel Custodio, de Carabanchel Bajo, 15.000.

Escuelas Profesionales de San Rafael, de las Reverendas Madres Escolapias, de Carabanchel Bajo, 25.000.

Enseñanzas Femeninas Profesionales del Colegio Asilo de Santa Cruz de San Vicente de Paul, de Carabanchel Bajo, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de San José de las Religiosas Salesianas de San Juan Bosco de Vicálvaro, 15.000.

Enseñanzas Profesionales del Patronato de la Inmaculada, de Vicálvaro, 5.000.

Talleres Parroquiales del Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica, pesetas 10.000.

#### MURCIA:

Enseñanzas Profesionales del Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados, pesetas 20.000.

Patronato de Enseñanzas Obreras de Nuestra Señora del Carmen, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de las Religiosas Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de Acción Católica, 10.000.

Obra Social Femenina de Nuestra Señora de la Fuensanta, 10.000.

Talleres Profesionales Femeninos de Villa Pilar, de las Hermonas Apostólicas de Cristo Crucificado, 10.000.

Escuela Obrera de Santa Marta, de Agullas, 5.000.

#### VALLADOLID:

Escuelas Profesionales de Cristo Rey, pesetas 75.000.

Escuela Obrera del Colegio de la Enseñanza, 5.000.

Talleres Profesionales de la Institución «Arzobispo Gandasegui», 75.000.

Escuelas Profesionales Femeninas de Cristo Rey, 10.000.

Escuelas Profesionales de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, pesetas 40.000.

Enseñanzas Obreras de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio de San José, 25.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio Mayor Universitario Felipe II, 25.000.

Escuela Profesional y Técnica de la Santa Espina, 25.000.

Colegio del Patronato de Niños Desamparados, 25.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio Apostólico San Gabriel de los Reverendos Padres Pasionistas, 15.000.

Enseñanzas Profesionales de la Juventud Obrera Católica, 10.000.

Segundo. Las mencionadas cantidades se librarán «en firme», de una sola vez, y a favor de los Pagadores provinciales respectivos, debiendo darse cumplimiento, en todo caso a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y a lo dispuesto en el apartado a) del

artículo quinto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1947).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 5 de julio de 1949 por la que se subvenciona a los Centros privados y particulares de Formación Profesional que se relacionan, con cargo a la partida global consignada en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 3.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento:*

Ilmo. Sr. Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global para distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, para atender a toda clase de gastos y subvencionar enseñanzas profesionales, artísticas, sociales, agrícolas, mercantiles y similares en Centros privados y particulares:

Vistas las peticiones formuladas, y teniendo en cuenta que aparece justificado el gasto que se propone en razón a las necesidades de los diversos Centros peticionarios.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Conceder las subvenciones que a continuación se detallan, por la cuantía que se expresa:

#### ALAVA:

Enseñanzas Profesionales de Jesús Obrero de Vitoria, 50.000.

Escuela de Aprendices de A. O., de Vitoria, 20.000.

#### ALICANTE:

Instituto Social Obrero de Alicante, 20.000.

Escuela de Enseñanzas Profesionales Obreras, de Elche, 25.000.

Escuelas Profesionales de la Fundación «Ribera», de Bañeres, 5.000.

#### ALMERÍA:

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, 10.000.

Enseñanzas de las Religiosas de María Inmaculada, de Huércal-Overa, 5.000.

#### BADAJOS:

Escuelas Profesionales del Hogar Provincial «Hernán Cortés», 25.000.

Escuelas Profesionales de A. O. C. 10.000.

Escuelas Nocturnas para Obreras de A. C. de Cabeza del Buey, 10.000.

Escuelas Profesionales del Sagrado Corazón (La Farrapa), de Olivenza, 25.000.

Escuelas Profesionales del Sagrado Corazón, de Villafranca de los Barros, 30.000.

#### BARCELONA:

Enseñanzas Obreras de las Damas Catequistas, 10.000.

Escuelas Profesionales Salesianas, de Sarriá, 75.000.

Taller de Bordados del Colegio de Santa Dorotea, de Barcelona-Sarriá, 10.000.

Centro de Orientación Profesional, 10.000.

Escuela Profesional para la Mujer, 25.000.

Colegio del Sagrado Corazón (Enseñanzas Profesionales del), de Sarriá, 15.000.

#### BURGOS:

Centro de Formación Profesional Obrera del Colegio de Jesús y María, 15.000.

Enseñanzas Profesionales del Patronato Escolar «Juan Yagüe», 20.000.

Escuelas Profesionales y Técnicas de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, de Buggedo, 15.000.

Escuelas Profesionales «Santa Cecilia», del Círculo Católico de Burgos, 10.000.

Escuelas de Obreras de la Institución Activa del Apostolado Católico Social de Santa María la Mayor, 10.000.

Instituto Técnico Industrial de Miranda de Ebro, 25.000.

Talleres de Enseñanza Profesional de la Escuela de La Milagrosa, de Rabé de las Calzadas, 5.000.

#### CÁDIZ:

Escuelas Profesionales Salesianas, 50.000.

Hogar de La Milagrosa de las Hijas de San Vicente de Paul, 25.000.

Taller de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, del Colegio de San Antonio, de Algeciras, 5.000.

Escuela Taller de Enseñanzas Femeninas del Colegio de María Auxiliadora, de Jerez de la Frontera, 5.000.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Puerto de Santa María, 5.000.

Centro Obrero de San Fernando, 25.000.

Círculo de Artes y Oficios Artísticos de San Fernando, 10.000.

#### CIUDAD REAL:

Escuela de Orientación y Aprendizaje de la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de Alcazar de San Juan, 25.000.

Enseñanzas Profesionales de la Escuela de Hijos de Obreros de las Minas, de Almadén, 10.000.

Escuela Profesional de la Parroquia de la Asunción, de Valdepeñas, 5.000.

#### CÓRDOBA:

Enseñanzas Profesionales del Colegio Salesiano de San Francisco de Sales, 10.000.

Escuelas Profesionales de San Rafael, de las Reverendas Madres Escolapias, 25.000.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Baena, 10.000.

Escuelas Profesionales del Colegio de las Reverendas Madres Escolapias, de Cabra, 15.000.

Escuela Profesional de la 21 Zona, de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de Córdoba, 50.000.

#### GRANADA:

Enseñanzas Profesionales de las Religiosas Cooperadoras del Divino Maestro, de Baza, 10.000.

Escuelas Profesionales de las Religiosas de la Presentación, de Baza, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio de la Santísima Trinidad de las Religiosas Dominicas, de Baza, 15.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio de María Inmaculada de Oñate, 5.000.

Talleres Benéfico-Sociales de Nuestra Señora de las Angustias, de Guadix, 5.000.

#### HUELVA:

Escuelas Profesionales «Estudios Politécnicos Madre de Dios», 15.000.

#### LA CORUÑA:

Talleres Profesionales de las Religiosas Cooperadoras del Divino Maestro, de Santiago, 5.000.

Talleres de la Escuela de Artesanía de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Santiago, 5.000.

Escuela Profesional de la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados, de Santiago, 5.000.

Escuela de Orientación Agrícola, de Betanzos, 25.000.

Obra de Cultura Social de las Damas Catequistas de La Coruña, 10.000.

#### LEÓN:

Apostolado Social Católico del Bierzo, Escuela Profesional de Oficios Mineros, en Ponferrada, 50.000.

#### LÉRIDA:

Academia Popular de Artes y Oficios de A. C., de Seo de Urgel, 15.000.

Enseñanzas Profesionales Femeninas del Colegio de María Inmaculada, de Tremp, pesetas 3.000.

**LAS PALMAS:**

Enseñanzas Profesionales de la Asociación de Damas Protectoras del Obrero, 3.000.

Talleres de las Escuelas Profesionales Salesianas, 20.000.

Escuela de Artes Decorativas «Luján Pérez», 10.000.

**MÁLAGA:**

Escuelas Profesionales Salesianas de San Bartolomé, 10.000.

Escuelas Profesionales del Ave María, 20.000.

Escuela Profesional y Técnica de San José del Tomillar, 25.000.

Enseñanzas Profesionales de la Parroquia de Estepona, 10.000.

Escuela de Formación Profesional de Nuestra Señora del Carmen, de Miraflores del Palo, 75.000.

Enseñanzas Profesionales de la Parroquia de San Juan Bautista, de Vélez Málaga, 10.000.

Escuela Profesional de la Mujer, de Nerja, 10.000.

**NAVARRA:**

Talleres de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora de San Juan Bosco, de Pamplona, 5.000.

Escuelas Nocturnas para Obreros, de Pamplona, 40.000.

Enseñanzas Profesionales del Hogar «Mater Amabilis», de Pamplona, 10.000.

Talleres Profesionales de la Casa de la Medalla Milagrosa, de Elizondo, 5.000.

Escuelas Profesionales del Convento del Pilar de Huarte, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de la Escuela Especial Protegida, de Tudela, 15.000.

**ORENSE:**

Escuela Obrera de Enseñanza Profesional de la Hermandad Obrera de Acción Católica, 5.000.

Talleres de las Religiosas Cooperadoras del Divino Maestro, 5.000.

Escuela del Hogar y Profesional de las Hermanitas de Ancianos Desamparados, 5.000.

**OVIEDO:**

Escuelas Profesionales Obreras, 25.000.

Escuelas Profesionales Nocturnas del Obispado, 10.000.

Escuelas Profesionales del Dulcísimo Nombre de María, de Llanes, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, de Bustiello-Ujo, 15.000.

Enseñanzas Profesionales de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Gijón, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Turón, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio de «Lasalle», de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, de Ujo, 5.000.

Certámenes de Trabajo, de La Felguera, 5.000.

**PALENCIA:**

Escuela Profesional de la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados, 3.000.

**PONTEVEDRA:**

Colegio de Orientación Profesional de Nuestra Señora del Carmen de El Grove, 10.000.

Escuela de Formación Profesional de los Hermanos Maristas, de Tuy, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de las Religiosas Cooperadoras del Divino Maestro, de Vigo, 10.000.

**SALAMANCA:**

Escuela Nocturna de Obreros de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, de Béjar, 3.000 pesetas.

Escuela Parroquial de Formación Profesional de Mogarraz, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Hogar de María Inmaculada, de la Institución «Cruzada Evangélica», de Salamanca, pesetas 5.000.

Enseñanzas Obreras del Asilo de María Inmaculada, de Salamanca, 5.000.

**SANTANDER:**

Talleres Profesionales Femeninos de las Escuelas de San José, de Hoznayo, 10.000 pesetas.

Talleres Profesionales Femeninos del Asilo de San Vicente de Paúl, de Laredo, 5.000.

Talleres Profesionales del Colegio de San Vicente de Paúl, de Liérganes, 5.000.

Escuela Parroquial de Aprendices, de Maliaño, 5.000.

Clases de la Institución «Cultura Social Obrera», de Santander, 10.000.

Enseñanzas Profesionales del Centro de Instrucción de las Damas Protectoras del Obrero, de Santander, 10.000.

Segovia: Talleres de la Escuela de Cerámica Artística «Daniel Zuloaga», 50.000 pesetas.

**SEVILLA:**

Talleres Profesionales de La Hispano-Aviación, 5.000 pesetas.

Escuelas Profesionales Salesianas, pesetas 15.000.

Enseñanzas Profesionales del Colegio de Nuestra Señora de los Dolores, 10.000.

Escuela de Orientación Profesional de la Virgen María, 10.000.

Academia de Formación Profesional «San Javier», 15.000.

Escuelas Profesionales de la Parroquia de Santa María Magdalena, 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Patronato de la Escuela de Náutica de San Telmo, 10.000 pesetas.

Escuela Profesional de Nuestra Señora de los Reyes, 10.000.

Escuelas Católicas, 10.000.

Enseñanzas Profesionales de las Escuelas Gratuitas de la Purísima, de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, 5.000 pesetas.

**TARRAGONA:**

Enseñanzas Profesionales del Colegio de Misioneras Claretianas de María Inmaculada, de Reus, 5.000.

**TOLEDO:**

Escuela Agropecuaria, de Maqueda, 5.000 pesetas.

Escuela de Obreras de las Religiosas de la Inmaculada Concepción, de Puebla de Montalban, 5.000.

Albergue Profesional de Auxilio Social «José Antonio», 5.000.

Albergue Profesional de Auxilio Social «Cardenal Tavera», 5.000.

**VALENCIA:**

Escuelas Profesionales del Colegio de San José, 5.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Obra Social Femenina de la Virgen de los Desamparados, 20.000.

Enseñanzas Profesionales del Centro Escolar y Mercantil, 30.000.

Escuela-Taller del Sagrado Corazón, de Godella, 5.000 pesetas.

**VIZCAYA:**

Instituto Obrero de Bilbao, 20.000 pesetas.

Escuelas Profesionales Salesianas de Deusto, 50.000.

**ZAMORA:**

Escuelas Profesionales del Patronato de San Vicente de Paúl, 5.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de las Religiosas Adoradoras, 5.000.

Academia Nocturna para Obreras de las Jóvenes de A. C. de Benavente, 5.000.

**ZARAGOZA:**

Escuelas Profesionales de la Obra Benéfica de Cristo Rey, 15.000 pesetas.

Centro de Formación Profesional y Recreativo para Obreras (barrio del Cúber), 4.000 pesetas.

Academia de Cultura Profesional de la Casa Jesús Obrero, 5.000.

Enseñanzas Profesionales de la Escuela-Hogar de Acción Católica, 5.000.

Escuelas Salesianas del Oratorio de Niños, 5.000.

Suma total, 1.731.000 pesetas.  
Segundo. Estas cantidades se librarán

«en firme», de una sola vez, y a favor de los Pagadores Provinciales respectivos, debiendo darse cumplimiento, en todo caso, a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y a lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1947).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 20 de julio de 1949 por la que se dispone la transmutación de fines y venta de finca de la fundación benéfico-docente «Colegio de Enseñanza Gratuita», instituida en Almodóvar del Pinar (Cuenca).**

Ilmo. Sr.: La Junta Provincial de Beneficencia de Cuenca remite a este Ministerio un oficio relativo a cumplimiento a fines y venta de inmuebles de la Fundación benéfico-docente «Colegio de Enseñanza Gratuita», de Almodóvar del Pinar:

Resultando que en las cuentas formuladas para 1947 y aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria no figura alumno alguno en el «Colegio de Enseñanza Gratuita», prevista por el fundador don Juan Lucas del Pozo;

Resultando que según informa el Alcalde de la localidad, el edificio-colegio se halla en estado ruinoso, añadiendo que de continuar la actual situación cree posible el derrumbamiento del citado inmueble;

Resultando que los ingresos anuales de la Institución se hallan constituidos por 661,30 pesetas, cantidad que el Patronato reputa insuficiente a efectos de sostenimiento del Colegio;

Resultando que a más del edificio-colegio la fundación es propietaria de una pequeña finca rústica, cercada, sita en las afueras del pueblo de Almodóvar del Pinar;

Resultando que en las precitadas cuentas aparecen dos premios anuales de 75 pesetas, deferidas a las niñas y niños de las Escuelas gratuitas de la localidad;

Considerando evidente la imposibilidad de sostener el Colegio de enseñanza gratuita previsto por el fundador, a más de las cargas religiosas con las exiguas rentas que proporciona el capital fundacional;

Considerando lo dispuesto en la norma tercera de la Instrucción de 24 de julio de 1913, al prescribir que los sobrantes u objetos caducados propiedad de fundaciones benéfico-docentes particulares deberán ser aplicados a servicios análogos de carácter escolar en la localidad a que se haya referido el fundador;

Considerando que al encargar el presbítero fundador don Juan Lucas del Pozo a los Padres Escolapios de la docencia del Colegio de Almodóvar hay que entender, en defecto de título fundacional que el propósito del instituidor era la instrucción gratuita de carácter católico, como así fué, en efecto, hasta 1866, en que cesaron los Escolapios como profesores del Colegio.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º La venta, previo expediente reglamentario en pública subasta, de las fincas propiedad de la fundación «Colegio de Enseñanza Gratuita», de Almodóvar del Pinar.

2.º La transmutación de fines fundacionales en el sentido de que se instituyan premios anuales para los alumnos de enseñanza primaria pública y privada



que acrediten mejor instrucción en Ciencias, Letras y Religión Católica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 27 de julio de 1949 por la que se dispone la distribución del crédito consignado en el presupuesto vigente de este Departamento para viajes de los alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de pesetas 50.000 consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo, del presupuesto vigente de este Departamento, con destino a «Viajes de los alumnos que se designen becarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos».

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 16 del presente mes de julio y fiscalizado por la Intervención Delegada de Hacienda con fecha 20 del mismo mes.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta formulada por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto la distribución del crédito de referencia en la cuantía y para los Centros que se indican a continuación:

Escuela de Artes y Oficios de:

	Pesetas
Barcelona .....	10.000
Granada .....	4.000
Madrid .....	20.000
Málaga .....	4.000
Sevilla .....	4.000
Toledo .....	4.000
Valencia .....	4.000

Suma total ..... 50.000

Las referidas cantidades se librarán «a justificar» y las Direcciones de los Centros mencionados interesarán de la Sección de Contabilidad y Presupuestos la expedición de los correspondientes libramientos, en las condiciones que dispone el Orden ministerial de 10 de enero de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se nombran los Tribunales de las oposiciones (turno libre) para proveer plazas de Profesores de término vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.**

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de fecha 7 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18) oposiciones para proveer en turno libre plazas de Profesor numerario de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras, Almería, Baeza, Barcelona, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén, La Coruña, Madrid, Málaga, Motril, Murcia, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santiago de Compostela, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales de la continuación se citan, para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

«Dibujo Artístico» y «Composición Decorativa (Pintura)»:

Presidente: Ilmo. señor don Julio Moisés y Fernández de Villasanté Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales: Don Roberto Rubio Rosell, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia; don Julio Barrera Díaz; don Francisco Alonso Viso y don Jesús María Perdigón Hernández, Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Suplentes: Presidente, Ilmo. señor don José Capuz Mamano, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales: Don José Bellver Delmás, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia; don Manuel León Astruc, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid; don Juan Rodríguez Jaldón, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla; don Mariano Sancho San José, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

«Modelado y Vaciado» y «Composición Decorativa (Escultura)»:

Presidente: Ilmo. señor don Luis Pérez Bueno, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales: Don Gabriel Morcillo Raya, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada; don Jesús María Perdigón Hernández, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid; don Antonio Martínez Olalla, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona; don José Martínez Puertas, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Suplentes: Presidente: Ilmo. señor don Fernando Álvarez de Sotomayor, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales: Don Ramón Matéu Montesinos, don Angel Ferrant y Vázquez y don Luis Marco Pérez, Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid; don Mariano Timón Ambrosio, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

«Dibujo Lineal»:

Presidente: Ilmo. señor don Luis de Sala y María, Director y Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Vocales: Don Manuel Vallcorba Ruiz y don José María Barbero Carnicero, Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid; don Pedro José Barceló Oliver, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca; don José García Nofuentes, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

Suplentes.—Presidente: Ilmo. señor don Francisco Iñiguez Almet, Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Vocales: Don Francisco Domenech Manzana, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona; don Rodrigo Poggio Lobón y don Luis Barbero Carnicero, Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid; don Francisco Taramelli Morcillo, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

«Proyectos de Arte Decorativo»:

Presidente: Ilmo. señor don Luis Pérez Bueno, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales: Don Luis Barrera Esteban, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid; don Julio Pascual Martín, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

Suplentes.—Presidente: Ilmo. señor don Julio Moisés y Fernández de Villasanté, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales: Don Carlos López Romero, don

Mariano Sancho San José y don Mariano Izquierdo Vivas, Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid; don Rafael Pellicer Galeote, Profesor de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Se concede a los señores opositores admitidos un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular las recusaciones que consideren oportunas y sean reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designan los Tribunales de la oposición restringida convocada para la provisión de las plazas de Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios que se indican.**

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de fecha 7 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17) oposiciones para proveer en turno restringido plazas de Profesor numerario de Término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Baeza, Cádiz, Coruña, Jaén, Jerez, de la Frontera, Madrid, Palma de Mallorca, Santiago, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan, para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

«Dibujo Artístico» y «Composición Decorativa (Pintura)»:

Presidente, ilustrísimo señor don Julio Moisés y Fernández de Villasanté, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales, don Roberto Rubio Rosell, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Don Julio Barrera Díaz.

Don Francisco Alonso Viso, y

Don Jesús María Perdigón Hernández, Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Suplentes: Presidente, ilustrísimo señor don José Capuz Mamano, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales, don José Bellver Delmás, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Don Manuel León Astruc, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Juan Rodríguez Jaldón, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

Don Mariano Sancho San José, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

«Modelado y Vaciado»:

Presidente ilustrísimo señor don Luis Pérez Bueno, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales, don Gabriel Morcillo Raya, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Don Jesús María Perdigón Hernández, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Antonio Martínez Olalla, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

Don José Martínez Puertas, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Suplentes: Presidente ilustrísimo señor don Fernando Álvarez de Sotomayor, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales, don Ramón Matéu Montesinos, Don Angel Ferrant Vázquez, y

Don Luis Marco Pérez, Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Mariano Timón Ambrosio, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

«Dibujo lineal»:

Presidente, ilustrísimo señor don Luis de Sala y María, Director y Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Vocales, don Manuel Vallcorba Ruiz, y Don José María Barbero Carnicero, Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Pedro José Barceló Oliver, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Don José García Nofuentes, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

Suplentes: Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Iñiguez Almet, Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Vocales, don Francisco Domenech Mansana, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

Don Rodrigo Poggio Lobón y Don Luis Barbero Carnicero, Profesores de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Francisco Taramelli Morcillo, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

Se concede a los señores opositores admitidos un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular las recusaciones que, consideren oportunas y sean reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de julio de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Luis Lozano Rey, Catedrático de la Universidad de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria el día 11 de julio actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón, y en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, a don Francisco Beltrán Bigorra, Catedrático de la Universidad de Valencia; a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don Emilio Alarcos García, Catedrático de la Universidad de Valladolid; igualmente a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don Indalecio Hernando Martín, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, que figura en el Escalafón con número bis del señor Alarcos; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don Tomás Sala Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz); a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don Octavio Pérez Vitoria, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don Lorenzo Vilas López, Catedrático de la Universidad de Madrid y a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Antonio Martín Calderín, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

Los señores Beltrán, Pérez Vitoria y Vilas continuarán en el percibo de las

tres mil pesetas anuales que, en concepto de aumento de sueldo, tienen reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 12 de julio corriente, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eloy Sáenz de Buruaga y Aramburu solicitando autorización para nueva industria de pinturas, barnices y esmaltes en Las Palmas,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Eloy Sáenz de Buruaga y Aramburu para instalar una industria de pinturas, barnices y esmaltes en Las Palmas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Dentro del plazo de tres meses deberá presentar, para su aprobación por la Superioridad, la documentación siguiente: escritura de constitución de la Sociedad y contrato de cesión de patentes, que se ajustarán a lo dispuesto por la Ley de 24 de noviembre de 1939 y proyecto completo y detallado de instalación de la industria.

3.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo alguno de materias primas intervenidas.

4.ª Esta autorización es independiente de la de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada de las materias primas a que se contrae esta resolución.

5.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

6.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quin-

ta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1949.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Albacete a instancia de la «Compañía Española de Electricidad, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de autorización para instalar una línea trifásica a 30.000 voltios entre la central «El Bosque» y Villagordo del Júcar, con subestación transformación de 250 KVA. en esta localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Española de Electricidad, S. A. E.», de Madrid, la instalación de una línea trifásica a 30.000 voltios, de 62,2 Km. de longitud y 1.000 kilovatios-amperios de capacidad de transporte, que tendrá su origen en la central hidroeléctrica «El Bosque», ubicada en el término municipal de Alcalá del Júcar, y su término, en la subestación de transformación de 250 KVA., 30.000/220-127 voltios, que se instalará en la localidad de Villagordo del Júcar.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea y subestación que se autoriza se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Albacete comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Albacete de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1949.—El Director general de Industria, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

**Secretaría General Técnica**

*Rectificación de errores observados en la publicación de las Resoluciones de esta Secretaría General Técnica de fechas 7 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13); y 22 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), relativas a precios de productos manufacturados de cobre, latón y bronce y a los márgenes comerciales aplicables para la venta de los mismos.*

Habiéndose padecido algunos errores en la publicación de las dos citadas Resolu-

ciones, se considerarán rectificadas en el sentido que a continuación se indica:

**RESOLUCIÓN DE 7-12-1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL 13)**

En el apartado primero, epígrafe «Chatarra de latón»:

Dice: a) Recortes de fabricación (97 por 100 Cu).

Debe decir: a) Recortes de fabricación (90 por 100 Cu).

	Pesetas por Kg.
Dice: o) Radiadores viejos de latón o cobre (60 por 100 Cu)	6,10
Debe decir: i) Radiadores viejos de latón o cobre (60 por 100 Cu)	5,90

En el apartado segundo:

Dice: Planchas ..... 15,16  
 Debe decir: Planchas ..... 16,16

**RESOLUCIÓN DE 22-7-1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL 30)**

En el apartado segundo:

Clase de artículos	Márgenes en pesetas por kilogramo	
	Artículos de cobre	Artículos de latón
Dice: Barras .....	1,50	1,30
Planchas .....	1,50	1,50
Debe decir: Barras .....	1,60	1,30
Planchas .....	1,60	1,50

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

(Sección de Fundaciones)

*Edictos por los que se concede audiencia pública a los representantes de las Fundaciones que se citan.*

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en Cubo de la Sierra, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria, por don Juan Diez Moreno,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García Conde.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en El Rayo, Ayuntamiento provincia de Soria por don Manuel Alonso y Quintana,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el

cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Soria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García Conde.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en la Universidad Literaria de Valladolid, denominada «Fundación del Doctor Gregorio García Urdiales»,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 11 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García Conde.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en Rueda provincia de Valladolid, por doña María de la Paz Bayón del Río, denominada «Centro Escolar María de la Paz Bayón»,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por

término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1949.—El Jefe de la Sección Rodrigo García Conde.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

**Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona**

*Convocando exámenes de ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Centro y en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre), se anuncia esta convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Barcelona que se celebrará dentro del mes de octubre próximo, en las fechas que oportunamente se fijan:

Para tomar parte en ellos se solicitará del señor Ingeniero Director, en instancia de petición de examen, a la que acompañará copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Madrid), certificado de revacunación, extendido en panel del Colegio de Médicos, y dos fotografías tamaño carnet. Estos documentos se presentarán los que soliciten matrícula por primera vez. Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores y no hayan retirado la documentación solamente entregarán la instancia y las fotografías.

En concepto de derechos de examen se satisfarán 35 pesetas en metálico por cada uno de los cinco grupos, de los que se puede pedir examen, y cinco pesetas, también en metálico y por grupo, por derechos de inscripción.

Las solicitudes, en modelo oficial, que se facilitarán en la Escuela, se presentarán en la misma durante los días laborables entre el 16 al 28 de septiembre, ambos inclusive, siendo el último día citado en el que inexcusablemente se completará la documentación que no hubiese sido entregada al efectuar la matrícula. Las horas de ésta serán de once a una.

Los aspirantes justificarán las siguientes condiciones:

1.ª Ser de nacionalidad española, no pudiéndose matricular en el primer año de las enseñanzas que se cursan en la Escuela mientras no se haya cumplido la edad de dieciséis años.

2.ª No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el médico designado, al efecto por el Claustro de Profesores para el reconocimiento de los aspirantes. Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto, constan en relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela, se dividen en cinco grupos:

Grupo A.—Examen de conjunto de Gramática castellana y Geografía general y de España.

Grupo B.—Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

Grupo C.—Elementos de Física y Química

Grupo D.—Elementos de Historia Natural.

Grupo E.—Dibujo lineal y Rotulación de planos.

El examen del grupo A consistirá en ejercicios prácticos sobre Ortografía, Redacción, Gramática en general y Geografía, pudiendo realizarse también examen oral en los casos y con los alumnos que el Tribunal estime necesario.

El de los grupos B, C, y D, comprenderá dos fases: la primera consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase, y otra de examen oral, en la que se responderá a las lecciones sacadas a la suerte.

El examen de Dibujo lineal, en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de maquinaria y ejercicios de Rotulación.

En cualquiera de los grupos A, B, C y D, cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrá carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlos sea aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral, y sin que la declaración de aptitud de dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias, caso de no ser aprobado en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios videntes publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de noviembre de 1946, para los grupos A, B y C (Química), y del 17 de noviembre de 1941, para los grupos C (Física) y D.

Para los exámenes de cada uno de los grupos el Tribunal respectivo, por mayoría de votos, y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por los Profesores del Tribunal.

Uno de los ejemplares será archivado en Secretaría, y el otro, expuesto al público en el tablón de anuncios.

El candidato que no se presente cuando sea llamado no podrá examinarse. Únicamente si en dicho momento solicitara del Tribunal y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultasen comprobadas y atendibles, a juicio del Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen.

El no presentarse a un examen cualquiera habiendo sido declarado apto en el ejercicio, equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del título de Bachiller o tener aprobado el examen de Estado, serán dispensados de la aprobación del grupo A, mediante solicitud al señor Director de la Escuela, a la que se acompañará certificado de estudios y previo pago de los derechos correspondientes al mismo.

Barcelona, 15 de julio de 1949.—El Ingeniero Director, Antonio Almirall Carbonell.—Conforme.—El Director general, Ramón Ferreiro.

**Subsecretaria**

**M.º DE OBRAS PUBLICAS**

**Movimiento de personal del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas ocurrido durante el segundo trimestre de 1949**

Fecha	Motivo	N O M B R E S	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
1 abril	Ascenso	D. Alfonso Ayala Figueredo	Auxiliar Mayor de segunda. Obras Públicas de Sevilla	Auxiliar Mayor de primera. Obras Públicas de Sevilla	Reglamento 7-9-18.
1 abril	Idem	D. Antonio Clar Salvá	Auxiliar Mayor de tercera. Obras Públicas de Baleares	Auxiliar Mayor de segunda. Obras Públicas de Baleares	Idem.
1 abril	Idem	D. José Dominguez Gil	Auxiliar de primera. Obras Públicas de Cáceres	Auxiliar Mayor de tercera. Obras Públicas de Cáceres	Idem.
1 abril	Idem	D. Francisco Valverde Pérez	Auxiliar de segunda. Obras Públicas de Cádiz	Auxiliar de primera. Obras Públicas de Cádiz	Idem.
1 abril	Idem	D. Francisco Botes Muñoz	Auxiliar de tercera. Excedente	Auxiliar de segunda. Obras Públicas de Santander	Idem.
20 abril	Reingreso	D. Rafael Cordoní Canela	Auxiliar de segunda. Obras Públicas de Málaga	Auxiliar de tercera. Secretaria	Idem.
2 mayo	Traslado	D. Juan López Pastor	Auxiliar de segunda. Obras Públicas de Málaga	Auxiliar de segunda. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental	Idem.
28 junio	Fallecimiento	D. Ramiro Diaz Moreno	Auxiliar Mayor de tercera. Confederación Hidrográfica del Júcar	Auxiliar Mayor de tercera. Secretaria	Idem.
29 junio	Ascenso	D. Toribio Santos Emilio Abadía Viviani.	Auxiliar de primera. Secretaria	Auxiliar Mayor de tercera. Secretaria	Idem.
29 junio	Idem	D. Andrés Olmos Bernal	Auxiliar de segunda. Obras Públicas de Valencia	Auxiliar de primera. Obras Públicas de Valencia	Idem.
29 junio	Idem	D. Eduardo Marco Fernández	Auxiliar de tercera. Obras Públicas de Valencia	Auxiliar de segunda. Obras Públicas de Valencia	Idem.

Madrid, 16 de julio de 1949.—El Subsecretario, F. Turcil.